

Acta número Treinta y ocho: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día catorce de julio del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa propietaria Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Nuñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. Jose Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

III-Se recibieron a los señores de las empresas siguientes: de le empresa Xparking quien realizó una presentación de soluciones tecnológicas de elevación vertical para incrementar el espacio de estacionamiento en áreas de congestionamiento vehicular y tráfico, a quien se le solicito la certificación del proveedor de corea en la cual garantice de forma técnica y científica la seguridad de los mismo en caso de terremoto. Así mismo se recibió a los señores de la empresa de la empresa MULTI COM – Director de Operaciones, empresa que ofrece cámaras de vigilancia con sistema de inteligencia que son utilizadas por Policía Nacional y Fiscalía General de la Republica y Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la presentación de la empresa ISS empresa que brinda la plataforma que es utilizada por la Cámaras de Seguridad con sistema de inteligencia y la última presentación de los ----- del negocio-----
--ubicado en la Calle Conchagua y solicitan el permiso para funcionar en dicha zona comprometiéndose a cumplir con las normas de la Alcaldía. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Siete Dólares con cincuenta y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,457.52), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 11, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 3,592.38
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 6.41
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1.80
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 52.85
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 688.48
54110	CONBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 4.06
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 388.86
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 251.64
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 440.51
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 67.50
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 413.90
54308	SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO	\$ 185.56
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 174.75
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 188.82
TOTAL		\$ 6,457.52

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: Rectificar el Acuerdo número 25 del Acta 33 de fecha 16 de junio del presente año, en la asignación presupuestaria “54303 Mantenimiento de bienes Inmuebles” establecida en dicho acuerdo, y de acuerdo a la documentación que respalda dicho presupuesto la asignación presupuestaria correcta es la “61604 De Vivienda y Oficina” del Presupuesto Municipal, surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis Dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,256.14), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N.21, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 132.48
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 35.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 18.90
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 22.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 483.94
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 481.82
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 82.00
TOTAL		\$ 1,256.14

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Vista la nota presentada por la -----
----- en la cual hace referencia a las empresas que ofertaron la
grasa para áreas internas de la Municipalidad que fueron subidas a
comprasal en la que participaron la empresa Lubricación Máxima S.A. de
C.V. por un valor de ----- y la empresa Diversiservicio
Salvadoreño S.A. de C.V. (DASAL), Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de 121 libras de Grasa Omega 77 NLGI 3.0, a la
empresa Lubricación Máxima S.A. de C.V. por un valor de \$ 3,545.30 precio
que incluye IVA, por ser la oferta más conveniente para la Municipalidad y
que nos brinda duración y calidad de los componentes con la cual ha sido
fabricada han permitido alargar la vida útil de las piezas en las cuales ha
sido aplicada.

2-Erogar la cantidad de Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Dólares con
treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,545.30),
para pagar a la empresa Lubricación Máxima S.A. de C.V., la compra de 121
libras de Grasa Omega 77 NLGI 3.0. para uso en áreas internas de los
camiones compactadores de la Municipalidad. Este pago se comprobara con
recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del
Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54110 del
Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vistas las ofertas presentadas por las empresas
CONSTRUSERVICE S.A. de C.V. por un valor de----- N.G.
Ingenieros S.A. de C.V. por un valor de ----- y F C&E S.A.
de C.V. por un valor de ----- precios que incluyen IVA, para
la Supervisión del Proyecto denominado Proyecto denominado Base de
Lodocreto para Colocación de Césped Sintético en Cancha de Futbol del
Complejo la Sultana, Antigua Cuscatlán, Así como la Colocación de Césped
Sintético sobre dicha Base, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar por Libre Gestión a la empresa Construservice S.A. de C.V.
Por un valor de \$6,700.00 Precio que incluye IVA, por ser su oferta la más
conveniente a los objetivos que persigue la Institución en la supervisión del
proyecto a beneficio de la población de este Municipio.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que
en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato
con la empresa Construservice S.A. de C.V.

3-Erogase la cantidad de Seis Mil Setecientos Dólares de los Estados
Unidos América (\$6,700.00), para pagar a la empresa Construservice S.A.
de C.V. la “Supervisión del Proyecto denominado Base de Lodocreto para
Colocación de Césped Sintético en Cancha de Futbol del Complejo la
Sultana, Antigua Cuscatlán, Así como la Colocación de Césped Sintético

sobre dicha Base” con código SUP02F/17. Se comprobarán con recibos o facturas que cumplan con lo establecido en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61608 del Presupuesto Municipal vigente.

4-Designar al Arquitecto Rodrigo Rafael Sandoval como Administrador del Contrato que se deriva de la Adjudicación del numeral 1 del presente Acuerdo, “Supervisión del Proyecto denominado Base de Lodocreto para Colocación de Césped Sintético en Cancha de Fútbol del Complejo la Sultana, Antigua Cuscatlán, Así como la Colocación de Césped Sintético sobre dicha Base” con código SUP02F/17. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Se eroga la cantidad de Trescientos Ochenta Dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$380.85), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 22, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 380.85
TOTAL		\$ 380.85

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: El Concejo Municipal considerando que habiéndose realizado dos procesos de Licitación para las Adquisición de las Licencias de Autocad y en ambos casos se declaró desierta, La primera vez porque el ofertante único, solo oferto software de firewall; la segunda vez porque no hubo ofertante elegible para ser considerada la adquisición por lo que habiéndose llevado a cabo el proceso de contratación Directa de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 literal f) de la LACAP, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Contratar a la empresa Next Génesis Technologies S.A. de C.V. para la Adquisición de 8 Licencias AUTODESK AUTOCAD 2018 con una suscripción de 5 años, por un valor de Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta Dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$91,360.48), para uso de los equipos Informáticos de esta Municipalidad.

- 2- Facultar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba contrato por la Adquisición de Licencias AUTODESK AUTOCAD 2018, para equipos Informáticos de esta Municipalidad a la empresa Next Genesis Technologies S.A. de C.V.
- 3- Erogar la cantidad Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta Dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$91,360.48), para la Adquisición de Licencias AUTODESK AUTOCAD 2018 para equipos Informáticos de esta Municipalidad. Este gasto se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 61403 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: El concejo Municipal considerando que la Comisión nombrada para el estudio de las Políticas y Procedimientos para la Administración del Sitio Web Institucional de esta Alcaldía, realizo la revisión a dichas Políticas y no encontrando observación alguna, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar las Políticas y Procedimientos para la Administración del Sitio Web Institucional para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán que entrara en vigencia a partir de esta fecha para su cumplimiento. Comuníquese y Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.